



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210040900	Ordinario	Adalberto Junior Nigrinis Fuentes	Sociedad Portuaria De Barranquilla	04/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Adalberto Junior Nigrinis Fuentes, Actuando A Través De Apoderado Judicial, En Contra De La Sociedad Portuaria Regional De Barranquilla S.A. Segundo: Téngase Al Dr. Juan Carlos Escorcía Martínez, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 72.229.722 Expedida De Barranquilla Y Con Tarjeta Profesional De

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



					Abogado No. 130.041 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220220004700	Ordinario	Alfredo Soto Castro	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones S.A..	04/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Alfredo Soto Castro, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Las Demandadas Administradora Colombiana

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



De Pensiones  
Colpensiones A Través Del  
Correo Electrónico  
Notificacionesjudicialescolp  
ensiones.Gov.Co  
Enviándose Para Tal  
Efecto, Copia Escaneada  
Del Presente Auto, Del  
Escrito De Demanda Y  
Anexos Al Mencionado  
Correo Electrónico. En Este  
Sentido, La Notificación  
Personal De La  
Mencionada Demandada,  
Se Entenderá Realizada  
Una Vez Transcurridos Dos  
(2) Días Hábiles Siguintes  
Al Envío Del Mensaje Y  
Los Términos Empezarán  
A Correr A Partir Del Día  
Siguinte Al De La  
Notificación, Tal Como Lo  
Establece El Artículo 8 Del

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



Decreto 806 Del  
2020.Tercero: Notifíquese  
A La Agencia Nacional De  
Defensa Jurídica Del  
Estado De La Existencia  
Del Proceso De La  
Referencia, Para Lo De Su  
Respectiva  
Competencia.Cuarto:  
Comuníquese A La  
Procuraduría Laboral  
Adscrita A Este  
Juzgado.Quinto: Téngase  
Al Dra. Teresita Isabel  
Nieto Garcia, Identificado  
Con La Cédula De  
Ciudadanía No.  
22.459.648, Portador De La  
Tarjeta Profesional No.  
258.873 Del C.S. De La J.,  
Como Apoderado Judicial  
De La Parte Demandante  
En Los Términos Y Fines

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



08001310501220220000100	Ordinario	Carlos Augusto Pereira Martinez	Acesco De Colombia S.A.S	04/05/2022	Del Poder Conferido. Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Carlos Augusto Pereira Martinez, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Acesco De Colombia S.A.S De Carácter Sucursal, Y La Empresa Metalmechanica De Servicios Industriales S.A.S.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Acesco De Colombia S.A.S De Carácter Sucursal, A través Del Correo Electrónico Financieraacesco.Com, Y
-------------------------	-----------	------------------------------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



A La Empresa  
Metalmecanica De  
Servicios Industriales  
S.A.S., Por Medio  
Delcorreo Electrónico  
Emsi.2011Hotmail.Com.En  
viándose Para Tal Efecto,  
Copia Escaneada Del  
Presente Auto, Del Escrito  
De Demanda Y Anexos Al  
Mencionado Correo  
Electrónico. En Este  
Sentido, La Notificación  
Personal De La  
Mencionada Demandada,  
Se Entenderá Realizada  
Una Vez Transcurridos Dos  
(2) Días Hábiles Siguiendo  
Al Envío Del Mensaje Y  
Los Términos Empezarán  
A Correr A Partir Del Día  
Siguiendo Al De La  
Notificación, Tal Como Lo

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



					Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase Al Dr. Aristalco Elías Arrieta Guerra,Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N 92.275.601 Portador De La Tarjeta Profesional N 52.507, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220220001500	Ordinario	Carlos Miguel Moreno Tapia	Redes Humanas S.A., Sin Otro Demandados	04/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Carlos Miguel Moreno Tapias, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra Redes Humanas

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



S.A, Clinica Veterinaria Mis Mascotas S.A.S., E Ivan Felizzola Guerrero.  
Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Redes Humanas S.A., A Través Del Correo Electrónico Gerenciaredeshumanas.Com, A La Clinica Veterinaria Mis Mascotas S.A.S., Por Medio Del Correo Electrónico Clinicamismascotashotmail.Com, Y Al Señor Ivan Felizzola Guerrero, A La Dirección Física Carrera 46 No. 87- 27 En La Ciudad De Barranquilla, Comoquiera Que Se Desconoce Su Dirección De Correo Electrónico.

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



Esta Última, Deberá Realizarse Por La Parte Interesada En Virtud De Lo Establecido En El Decreto 806 De 2020. Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Establece El Artículo 8 Del

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



					Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase Al Dr. Ricardo Nicolas Henriquez Herrera, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N 8.708.909 Portador De La Tarjeta Profesional N 60.480, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220200028500	Ordinario	Maria Francisca Gutierrez Eguis	Colpensiones Y Porvenir	04/05/2022	Auto Fija Fecha - Primero: Fijese La Hora De 10:00 Am Del Día Jueves 19 De Mayo De 2021, Para Que Las Partes Comparezcan A La Audiencia Consagrada De Que Tratan El Artículo 77 Del Cpt Y De La Ss, Y De Ser Posible La Audiencia Del Artículo 80

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



Del Cpt Y De La Ss, La Cual Se Realizará A Través De La Plataforma Digital Microsoft Teams, En Virtud De Las Medidas Tomadas Por El Consejo Superior De La Judicatura, Ante La Emergencia Sanitaria Declarada Por Covid-19 Y De Conformidad Con Los Acuerdos Pcsja20-11546 Del 25 De Abril De 2020, Pcsja20-11549 Del 07 De Mayo De 2020 Y El Acuerdo Pcsja20-11556 Del 22 De Mayo De 2020. Nota: El Día Anterior A La Diligencia, A Los Correos Electrónicos De Las Partes Se Les Enviará El Link Para Acceder A La Audiencia. De Igual Forma Se Requiere A Los

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



					Apoderados Judiciales De Las Partes Para Que Informe El Correo Electrónico De Las Personas Citadas A Rendir Interrogatorio De Parte Y Testimonio.
08001310501220220003900	Ordinario	Robinson Romero Gonzalez	Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos	04/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Robinson Eduardo Romero Gonzalez, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Empresa Colfondos S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Colfondos S.A. A Través De Los

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



Correos Electrónicos  
Procesos judicialescolfondos.Com.Co Y  
Jemartinezcolfondos.Com.  
Co. Enviándose Para Tal  
Efecto, Copia Escaneada  
Del Presente Auto, Del  
Escrito De Demanda Y  
Anexos. En Este Sentido,  
La Notificación Personal De  
La Mencionada  
Demandada, Se Entenderá  
Realizada Una Vez  
Transcurridos Dos (2) Días  
Hábiles Siguiendo Al Envío  
Del Mensaje Y Los  
Términos Empezarán A  
Correr A Partir Del Día  
Siguiendo Al De La  
Notificación, Tal Como Lo  
Establece El Artículo 8 Del  
Decreto 806 Del  
2020.Tercero: Téngase Al

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



					Dr. Luis Eduardo Gonzalez Rodriguez, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 72.204.706 Expedida De Barranquilla Y Con Tarjeta Profesional De Abogado No. 202.655 Del C.S.J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220220004300	Ordinario	Yanileidy Karina Calero Correa	Unidad De Servicios De Salud Estrategicos Relacionados Sas	04/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Yanileidy Karina Calero Correa, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra Usser S.A.S.Segundo:

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Usser S.A.S. A Través Del Correo Electrónico Piedad.Corzoussergmail.Com Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Anexos. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 60 De Jueves, 5 De Mayo De 2022



Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase Al Dra. Kerly Jenysse Ortiz Alvarez, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 1.082.854.425 Expedida De Barranquilla Y Con Tarjeta Profesional De Abogado No. 221.145 Del C.S.J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 5 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f99767bb-5054-425a-af19-40d97f5724ac